

RESOLUCION N° 0440,
NEUQUÉN, 22 JUL 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7378-S-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce, Pase N° 398/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Miguel Ángel SANDOVAL DELGADO**, D.N.I. N° 93.014.002, L.P. N° 7049, Clase 1955, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 52 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente SANDOVAL DELGADO, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 311/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente SANDOVAL DELGADO en los términos de los mencionados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 531/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo organismo, según consta en Acta N° 1905, cuya copia certificada se agregó a fojas 55 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 60 obra la renuncia presentada por el agente SANDOVAL DELGADO a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 59;

Que mediante Nota N° 199/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente SANDOVAL DELGADO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

0440-22

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que obra intervención de la señora Secretaria de Capacitación y Empleo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Miguel Ángel SANDOVAL DELGADO**, D.N.I. N° 93.014.002, L.P. N° 7049, Clase 1955, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) inciso a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Miguel Ángel SANDOVAL DELGADO ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO) PASQUALINI.
HURTADO.